



Decreto Regional

N° 002 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 25 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020061720, que contiene la Nota Informativa N°272-2020-GRSM/GRPyP, el Acta N° 002-2020-GRSM/GGR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, deriva la Nota Informativa N°272-2020-GRSM/GRPyP de fecha 17 de noviembre de 2020 y solicita proyectar el Decreto Regional que apruebe la convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al segundo semestre 2020 del Gobierno Regional San Martín;

Que, sobre el particular, el numeral 3 del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como principio rector de la política y la gestión regional: **Gestión moderna y rendición de cuentas**, el cual señala que: *La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca;*

Que, teniendo en cuenta los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos, las audiencias públicas, tienen por objeto contribuir a fortalecer la democracia y el ejercicio de buen gobierno, también de incrementar significativamente las relaciones entre la autoridad y la población, porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizan como mínimo dos (02) veces al año, en la ciudad de Moyobamba, capital de la región San Martín y Sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior, de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidad de traslado rápido y condiciones sociales económicas;

Así también, el artículo 24 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período;*

Que, en concordancia con los artículos 2° y 10° del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2018-GRSM/CR, se infiere que las Audiencias Públicas, tienen el objeto de coadyuvar y fortalecer la democracia y el ejercicio del buen





Decreto Regional

N° 002 -2020-GRSM/GR

gobierno; incrementando significativamente las relaciones entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizarán como mínimo dos (02), veces al año; una en la ciudad de Moyobamba, capital de la Región San Martín y sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidades de traslado rápido y condiciones sociales y económicas;

Que, mediante Acta N°002-2020-GRSM/GGR de fecha 11 de noviembre de 2020, los Gerentes y Directores del Gobierno Regional San Martín, acordaron realizar la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al segundo semestre 2020 del Gobierno Regional San Martín, el día martes 22 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas, en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, sito en el Jr. Ángel Delgado Morey 435 Tarapoto y transmitido mediante la modalidad virtual, a través de plataformas digitales y sociales, en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, corresponde emitir, el presente Decreto Regional que así lo disponga;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, en concordancia con el Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN PARA EL AÑO FISCAL 2020, a llevarse acabo el día martes 22 de diciembre de 2020 a horas 09:00, en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, sito en el Jr. Ángel Delgado Morey 435 Tarapoto y transmitido mediante la modalidad virtual, a través de plataformas digitales y sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las oficinas o áreas pertinentes, la publicación y difusión de la convocatoria de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias del presente Decreto al Consejo Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales y demás instancias técnico-administrativas del Gobierno Regional San Martín que corresponda, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

